

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7017

Panamá, República de Panamá, Martes 19 de Marzo de 1935

AÑO XXXII

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION PRIMERA

Resolución 123, de 18 de marzo, por la cual conceden sus vacaciones a Estelina Tejeira.

Resolución 121, de 18 de marzo, por la cual conceden sus vacaciones a Calixto A. Arias.

SECCION SEGUNDA

Resolución 63, de 18 de marzo, por la cual reconocen la personería jurídica a la "Unión de Maestros Fontaneros de la República de Panamá".

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA

Resolución 7, de 16 de marzo, por la cual debitan inerte en el registro de la marina mercante nacional el buque de vela "La Estrella".

Resolución 45, de 18 de marzo, por la cual confirman la resolución de la Administración de la Renta de Licores, en que se impuso multa de mil balboas a Antonio Sánchez Camargo, y de diez balboas a Encarnación Lobo, por el delito de defraudación fiscal.

Resolución 46, de 18 de marzo, por la cual confirman resolución de la Renta de Licores en que se impusieron varias multas por el delito de defraudación fiscal, a Tomás Draky.

SECCION SEGUNDA

Resolución 41, de 18 de marzo, por la cual conceden sus vacaciones a Félix Alvarez D., y a José Angel Pérez.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto 7, de 18 de marzo, por el cual se señalan las fechas del curso lectivo de 1935 a 1936.

SECCION PRIMERA

Resolución 38, de 18 de marzo, por la cual conceden un auxilio pecuniario a Cimentina O. de Moscoso.

Resolución 68, de 18 de marzo, por la cual conceden un auxilio pecuniario a Jorge Luis Olavarría.

Resolución 90, de 18 de marzo, por la cual conceden un auxilio pecuniario a Albertina A. de Sánchez.

Resolución 92, de 18 de marzo, por la cual conceden un auxilio pecuniario a Arnalva Venencia.

Resolución 92, de 18 de marzo, por la cual conceden un auxilio pecuniario a Inés de Fernández.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Decreto 14, de 18 de marzo, por el cual hacen dos promociones y un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

SECCION PRIMERA

Resolución 25, de 18 de marzo, por la cual conceden sus vacaciones a Ezequiel Rodríguez B. y a Luis N. Moreno.

Resolución 28, de 18 de marzo, por la cual conceden sus vacaciones a Virginia Rocero.

Resolución 29, de 18 de marzo, por la cual conceden sus vacaciones a Juan E. Urrutia, Rogelio Vázquez, León Ortega, Mercedes P. de Tarté, Lidia Hernández, Juana E. Camargo, Ana E. Casá, Carolina Raquel González, Celedonia Cano y María Rebeca de la Cruz.

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Asesor Oficial de Panamá.

Vida Oficial en Provincias.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.

Decretos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Conceden sus vacaciones a dos empleados

RESOLUCION NUMERO 123

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 123.—Panamá, Marzo 18 de 1935.

Conforme lo establece el artículo 796 del Código Administrativo, se concede a la señorita Estelina Tejeira F., Oficial de 6ª Categoría de la Oficina del Registro Civil, 30 días de descanso, con derecho a sueldo, a partir del primero de Abril próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 124

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 124.—Panamá, Marzo 18 de 1935. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, se concede al señor Calixto A. Arias R., Celador de la Cárcel Modelo, 30 días de descanso, con derecho a sueldo, a partir del primero de Abril próximo. Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Oto gan la personería jurídica a una sociedad

RESOLUCION NUMERO 63

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 63.—Panamá, Marzo 18 de 1935.

El señor Manuel E. Herrera R., Presidente de la "Unión de Maestros Fontaneros de la República de Pa-

namá", en memorial dirigido a este Despacho solicita que el Poder Ejecutivo, por este conducto, reconozca a dicha sociedad como persona jurídica y apruebe sus estatutos.

El peticionario acompaña a su memorial copias autenticadas del acta de fundación de la sociedad y de los estatutos que regirán a la misma, documentos estos que, estudiados por este Despacho se han encontrado conformes a la ley y no pugnan con la moral y buenas costumbres,

Por tanto,

SE RESUELVE:

Reconocer a la "Unión de Maestros Fontaneros de la República de Panamá", y aprobar sus estatutos, todo conforme lo establece la Constitución Nacional en sus artículos 18 y 20 y 64 del Código Civil y el Decreto Ejecutivo número 16 de 1910.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Se inscribe en la marina mercante bote de vela

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 7.—Panamá, Marzo 16 de 1935.

RESUELTO:

Apruébase la diligencia de Nacionalización anterior, marcada con el número 138 de 7 de los corrientes, expedida por el Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Colón por la cual se declara inscrito en el Registro de la Marina Mercante Nacional, el buque de vela "La Esfera" de propiedad del señor José Tauriño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro, el Subsecretario,

J. I. QUIROS Y Q.

Son confirmadas dos penas

RESOLUCION NUMERO 45

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 45.—Panamá, Marzo 18 de 1935.

El Administrador General del Impuesto de Licores ha enviado en consulta a este Despacho la Resolución número 6 de fecha 25 de Enero, por la cual se le impone a los señores Antonio Sánchez Camargo (a) Zorro y Encarnación Lobo las multas de B. 1,000.00 y B. 10.00 respectivamente, como defraudadores del Impuesto de Licores.

Al procesado Sánchez Camargo le fueron incautados por los Agentes del Ramo, los enseres de un alambique cimarrón que tenía establecido en el lugar denominado "La Dominica", jurisdiccional de la provincia de Herrera.

Consta de autos que Sánchez Camargo era un empedernido productor y vendedor de aguardiente clandestino por lo contornos de su vecindad.

También consta en el proceso que Encarnación Lobo mantenía chicha fermentada en su casa habitación, espe-

ración que está rotundamente prohibida por disposiciones reglamentarias del Ramo de Licores.

Están evidenciadas las contravenciones de la Ley 10ª de 1919 y del Decreto número 47 de 1919, y como agentes responsables resultan los sindicados Sánchez Camargo y Encarnación Lobo.

El fallo consultado está ajustado a la Ley y debe aprobarse, y,

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución número 6 dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores por la cual se le impone a los señores Sánchez Camargo y Encarnación Lobo las multas de B. 1,000.00 y B. 10.00 como defraudadores del Tesoro Nacional.

Notifíquese, regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro, el Subsecretario,

J. I. QUIROS Y Q.

Es multado un contrabandista

RESOLUCION NUMERO 46

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 46.—Panamá, Marzo 18 de 1935.

Ha venido en consulta a este Despacho la Resolución número 1ª dictada por el Liquidador de Impuestos de Puerto Armuelles el 8 de los corrientes por la cual le impone al señor Tomás Draky las penas de comiso de un cerdo, derechos dobles y multa de B. 100.00 como infractor del artículo 8º de la Ley 29 de 1925.

El sindicado Draky fue cogido infraganti por los agentes de la Aduana cuando introducía del territorio de Costa Rica por el lugar denominado Cuervito un cerdo sin las formalidades de rigor.

Investigados los hechos por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, se ha establecido de manera irrefutable la infracción del artículo arriba citado.

Así las cosas, el funcionario de instrucción pasó el sumario al Liquidador de Impuestos, quien en el fallo que se examina declara probada la defraudación fiscal de que se hace mérito e impone las sanciones de rigor.

En la diligencia de notificación al agente responsable, se observa que éste ha aceptado las penas impuestas, y,

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución consultada.

Notifíquese, regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro, el Subsecretario,

J. I. QUIROS Y Q.

Otorgan sus vacaciones a dos empleados

RESOLUCION NUMERO 41

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 41.—Panamá, Marzo 18 de 1935.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo, concédese a los señores Félix

Alvarez D. y José Angel Pérez, empleados al servicio del Muelle Fiscal de esta ciudad, un mes de licencia con derecho a sueldo, a partir del 1° de Abril próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

Por el Secretario de Hacienda y Tesoro, el Subsecretario,

J. I. QUIROS Y Q.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Se señalan las fechas del curso lectivo

DECRETO NUMERO 7 DE 1935
(DE 18 DE MARZO)

por el cual se señalan las fechas del próximo año lectivo de 1935-1936.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Conforme lo dispone el artículo 534 del Código Administrativo, establécense las siguientes disposiciones sobre fechas del año lectivo de 1935 a 1936, así:

El primer semestre escolar comenzará el jueves 2 de Mayo y terminará el sábado 14 de Septiembre de este año.

Los exámenes del primer semestre tendrán verificativo del 9 al 14 de Septiembre y las vacaciones de mediados de curso serán del 15 al 29 del mismo mes.

Principiará el segundo semestre el lunes 30 de Septiembre próximo y terminará el sábado 8 de Febrero de 1936.

Los exámenes de fin de año tendrán verificativo en la última semana de labores y las vacaciones finales comenzarán el 9 de Febrero de 1936.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

Otorgan varios auxilios pecuniarios

RESOLUCION NUMERO 88

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 88.—Panamá, Marzo 18 de 1935.

La señora Clementina O. de Moscoso, en memorial de fecha 24 de Febrero último pide a este Despacho que de acuerdo con el Decreto número 43 de 1925 se le declare transitoriamente inhabilitada para el servicio por el término de veinticinco días, por causa de enfermedad comprobada con certificado médico, y que del Fondo de recompensas para maestros se le pague el sueldo equivalente a ese tiempo.

La interesada ha llenado los requisitos exigidos para ese fin, y, por tanto,

SE RESUELVE:

Declarar a la señora Clementina O. de Moscoso, transitoriamente inhabilitada para el servicio del magisterio

por el término de veinticinco días y reconocerle el derecho de cobrar del Fondo de recompensas para maestros la suma de cuarenta y un balboas sesenta y siete centésimos equivalente al tiempo de su inhabilidad como maestra de la Escuela Pedro J. Sosa de esta ciudad, de conformidad con lo que disponen los artículos 8° y 10° del Decreto número 43 de 15 de Junio de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

RESOLUCION NUMERO 89

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 89.—Panamá, Marzo 18 de 1935.

Con memorial de fecha 28 de Febrero último pide a este Despacho Jorge Luis Olivardía que se le declare transitoriamente inhabilitado para el servicio por el término de ocho días por causa de enfermedad comprobada y que del Fondo de recompensas para maestros se le pague el sueldo equivalente a ese tiempo de conformidad con lo que dispone el Decreto número 43 de 1925.

Acompaña el interesado a su petición los certificados exigidos por el Decreto aludido, y, por tanto,

SE RESUELVE:

Declarar al señor Jorge Luis Olivardía transitoriamente inhabilitado para el servicio del magisterio por el término de ocho días y reconocerle el derecho de cobrar del Fondo de recompensas para maestros la suma de veinticinco balboas treinta y tres centésimos que es el sueldo equivalente al tiempo de su inhabilidad como Director Especial de la Escuela Presidente Porras, Distrito Escolar de Las Tablas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 10° del Decreto número 43 de 15 de Junio de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

RESOLUCION NUMERO 90

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 90.—Panamá, Marzo 18 de 1935.

Con memorial de fecha 26 de Febrero último pide a este Despacho la señora Albertina A. de Sánchez que se le conceda el auxilio acordado en el artículo 5° del Decreto número 25 de 1931, y acompaña a su solicitud el certificado de nacimiento que exige el artículo 8° del Decreto aludido, por lo cual

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Albertina A. de Sánchez el auxilio acordado en el artículo 5° del Decreto número 25 de 9 de Abril de 1931, y reconocerle el derecho de cobrar del Fondo de recompensas para maestros la suma de ochenta balboas equivalente a dos meses de sueldo como maestra de la Escuela República de Costa Rica, Distrito Escolar de La Chorrera.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS

El Subsecretario de Instrucción Pública encargado del Despacho,

JOSE PEZET

RESOLUCION NUMERO 91

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 91.—Panamá, Marzo 18 de 1935.

En memorial de fecha 18 de Febrero último pide a este Despacho la señora Cásilda Amí de Venencia, en representación de su hija la señorita Arnulfa Venencia A. que se le pague del Fondo de recompensas para maestros la suma de treinta balboas que no le fueron reconocidos en la Resolución Ejecutiva número 52 de 13 de Junio de 1934, como Profesora de Ciencias e Historia del Curso Agrícola Industrial de la Escuela de Las Tablas.

En efecto, en la Resolución mencionada se declaró a la señorita Venencia transitoriamente inhabilitada para el servicio como maestra de la Escuela Presidente Porras (Las Tablas), pero no como Profesora en la misma escuela, a lo cual también tiene derecho.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Reconocer a la señorita Arnulfa Venencia el derecho de cobrar del Fondo de recompensas para maestros la suma de treinta balboas, equivalente a tres meses de sueldo como Profesora del Curso Industrial de la Escuela de Las Tablas, conforme lo disponen los artículos 8º y 10º del Decreto número 43 de 15 de Junio de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

RESOLUCION NUMERO 92

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 92.—Panamá, Marzo 18 de 1935.

Con memorial de fecha 12 de Septiembre de 1934 pidió a este Despacho la señora Inés de Fernández, que se le concediera el auxilio acordado en el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931 y para ese fin acompañó a su solicitud el certificado de nacimiento que exige el artículo 8º del Decreto mencionado, por lo cual

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Inés de Fernández el auxilio acordado en el artículo 5º del Decreto número 25 de 1931 y reconocerle el derecho de cobrar del Fondo de recompensas para maestros la suma de setenta balboas, equivalente a dos meses de sueldo como maestra de la Escuela de Río Hato, Distrito Escolar de Antón.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

En Santo Tomás hacen dos promociones

DECRETO NUMERO 14 DE 1935
(DE 18 DE MARZO)

por el cual se hacen dos promociones y un nombramiento en el personal del Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Hácense las siguientes promociones en el personal del Hospital Santo Tomás, así:

Al señor Carlos de Sedas, del puesto de Primer Técnico de Laboratorio, al de Serégo, en reemplazo de Pedro S. Curzel, fallecido recientemente; y

Al señor Luis E. Guizado, del puesto de Segundo Técnico al de Primer Técnico de Laboratorio.

Artículo 2º Para llenar la vacante que deja el señor Luis E. Guizado, nómbrase Segundo Técnico en el referido Laboratorio, a señor Olmedo Arias.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 18 días del mes de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

Concedan sus vacaciones a unos empleados

RESOLUCION NUMERO 27

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 27.—Panamá, Marzo 13 de 1935.

RESUELTO:

Se concede a los señores Ezequiel Rodríguez R., y Luis H. Moreno, Inspectores Sanitarios al servicio del Departamento de Beneficencia, un mes de vacaciones con goce de sueldo, de acuerdo con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo, que comenzará a contarse a partir del día 20 del mes en curso.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

RESOLUCION NUMERO 28

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 28.—Panamá, Marzo 18 de 1935.

RESUELTO:

Se concede a la señorita Virginia Rozero, Enfermera del Hospital Provincial de David, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 796 del Código Administrativo, un mes de vacaciones con goce de sueldo, que comenzará a contarse a partir del día 20 del mes en curso.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

RESOLUCION NUMERO 29

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 29.—Panamá, Marzo 18 de 1935.

Vistas las solicitudes presentadas por los señores Juan E. Uribe, R. Rogelio Vasquez, León Ortega y la señora Mercedes P. de Tartá, empleados del Hospital Santo Tomás; las señoritas Lydia Hernández, Juana E. Canarg, Ana E. Casís y Carlina Roquel González, Enfermeras Escolares; la señorita Celedonia Cano, empleada en el Retiro Matías Hernández, y la señora María Rebeca de de la Cruz, Enfermera Jefe del Hospital Pro-

vincial de Chitré, y teniendo en cuenta el concepto favorable del Jefe del Departamento de Beneficencia y lo dispuesto en el Artículo 796 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede a los peticionarios arriba mencionados, un mes de vacaciones con goce de sueldo, que comenzará a contarse a partir del día 1° de Abril próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

RELACION de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

DIA 18 DE MARZO

Junta Central de Caminis, cabos de madera para picos, carburo de calcio, 110 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	352.50	Francisco Amuy, vino jerez quinado, material de propaganda, 26 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, por	160.64
West India Oil Co., bombas hidráulicas de aceite, un bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por	360.00	Elliot Shipping Land Co., pintura en pasta, 11 bultos, por vapor Castor Porta, de Copenhague, por	189.14
Francisco Amuy, camarones secos, 20 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	32.68	Ameglio Petrocelli, gelatina, sabrodo de maple para la fabricación de helados, 3 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	84.00
Francisco Amuy camarones secos, 20 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	73.77	Gilberto Brid, vino generoso oporto, 20 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, por	87.87
Francisco Amuy, machetes de acero y hachas de acero y hierro, 25 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	250.23	B. Charan Singh, telas de seda, kimonas, batas de seda, camisas, 4 bultos, por vapor Presidente Taft, de Yokohama, por	1.122.93
Singer Sewing Machine, motor eléctrico, un bulto, por vapor Santa Mónica de Amapala, por	32.23	U. Bangh Singh, confecciones paños de hilo, kimonas de seda, un bulto, por vapor Presidente Hoover, de Hong Kong, por	733.65
Henry S. Santos, gorras de propaganda, 93 bultos, por vapor Santa María de Nueva York, por	9.63	Guilio Ciniglio, tomate, quesos, castañas secas, cebollas, aceitunas, 24 bultos, por vapor Rialto de Nápoles, por	286.06
Fidanque Bros & Sons, harina de trigo, cebada, estopa, levadura, bacalao, 471 bultos, por vapor California, de Nueva York, por	3.571.59	Compañía Panameña de Calzado, pieles curtidas, un bulto, por vapor La Perla, de Boston, por	350.11
Heurtematte y Compañía, artículos de almidón para uso doméstico, un bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	92.76	Grebien y Martinz, trementina, 10 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	103.39
Heurtematte y Compañía, tejidos de seda, un bulto, por vapor Nagara Maru, de Kobe, por	68.12	Kierch, Biermann, vasos de vidrio, mantequilla, cintas de seda, 8 bultos, por vapor Patricia, de Hamburgo, por	387.22
Heurtematte y Compañía, ungüentos, lociones, cosméticos, cremas, jabones, 5 bultos, por vapor Ulua, de Nueva York, por	361.30	Swift y Compañía, leche evaporada, 290 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por	566.00
Alexander Vischer, tela de seda, 4 bultos, por vapor Nagara Maru, de Kobe, por	369.11	Swift y Compañía, picadillo de carne, chili con carne, mostazas, tamales, 100 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por	267.00
Heurtematte y Compañía, vajilla de porcelana, 2 bultos, por vapor Portland, de Hamburgo, por	408.66	Swift y Compañía, tomato catchup, 156 bultos, por vapor Canadian Construction, de Halifax, por	359.78
Viuda de Esteban Durán A., vino blanco en barriles y tinto, 10 bultos, por vapor J. S. Elcano, por	165.00	Coca Cola, jarabe de cola, 3 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por	187.42
Panama Hardware, adelgazador de pintura, pintura de alquitrán, 59 bultos, por vapor Tolea, de Nueva York, por	387.38	Gervasio García, discos para fonógrafos, 2 bultos, por vapor Tolea, de Nueva York, por	107.66
Octavio Valencia, mangos de madera para escobas, 10 bultos, por vapor Contesa, de Nueva Orleans, por	23.00	R. G. de Paredes, estufa esmaltada, hornos, abrelatas, lámparas, 3 bultos, por vapor Tolea, de Nueva York, por	57.02
J. Douglas Mead, cómoda de acero, un bulto, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	32.00	Miranda Hermanos, botones, un bulto, por vapor Juan Sebastián Elcano, por	383.68
		Carlos de Diego, alimento para gallinas, 30 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	60.00
		Yanci Pereira, tela engomada, un bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	227.11
		Panama Furniture, linóleo, alfombras de linóleo, 10 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	56.61
		S. Fuji, chinelas de cuero, vasos, carteras, gorras, batas, 18 bultos, por vapor Kwanto Maru, de Yokohama, por	516.69
		F. E. Escoffery, pernos con tuercas, lajas de afilar, argollas, 19 bultos, por vapor Comedian, de Liverpool, por	126.35
		García S. en C., harina de trigo 250 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	508.25
		Jorge D. Arias, cápsulas metálicas, tapones de corcho, semillas, 41 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Barcelona, por	1.043.46
		British American Tobacco, cigarrillos Old Gold, Lucky Strike, 31 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	376.67

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: ADMINISTRACION:
 Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1084 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
 Apartado de Correo, Número 137 Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES.

En la República de Panamá: B. 0.75.—En el extranjero: B. 1.00 dondte haya
 que pagar franqueo

Valor del número suelto: B. 0.05.—Valor del número atrasado: B. 0.10

Cardoze y Lindo, piezas de accesorios para escarchada, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	37.46
B. L. Levy, gomas de mascar, anuncios, propaganda, 61 bultos, por vapor Santa Inés de Nueva York, por	1.163 00
Cardoze y Lindo, amoniaco anhidro, 12 bultos, por vapor Santa Lucia, de Nueva York, por	158.04
Ezra Dabah, telas de algodón, 38 bultos, por vapor Kano Maru, de Kobe, por	3.065.88
David Frank, frutas y legumbres, 125 bultos, por vapor Salamanca, de San Francisco, por	223.78
Nestle, chocolates finos, 12 bultos, por vapor Lochmonar, de Londres, por	265.50
Nestle, leche evaporada, 50 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	132.50
Swift y Compañía, manteca de cerdo, quesos, 250 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por	1.092.42
Gursan Singh, tela de seda, 2 bultos, por vapor Sanyo Maru, de Kobe, por	774.98
Gursan Singh, pijamas, kimonas de seda, ceniceros, fundas, 3 bultos, por vapor Sanyo Maru, de Yokhama, por	739.58
Benjamín Chen, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	399.00
Benjamín Chen, cebollas, 80 bultos por vapor Talamanca, de San Francisco, por	304.00
Rogelio Arosemena, perros machos, hembra para cria, un bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	60.00
Gilberto Brid, cemento Portland, 4000 bultos, por vapor Abraham Lincoln, de Oslo, por	473.00
Endara Riba Hermanos, cebollas, 100 bultos, por vapor Reina del Pacifico, de Valparaíso, por	62.50
Endara Riba Hermanos, lechugas y repollas, apio fresco, 35 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	70.63
Endara Riba Hermanos, manzanas y zanahorias frescas, 40 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	56.25
G. M. Fuhring, galletas de soda, dulces, 62 bultos, por vapor Zacapa, de Nueva Orleans, por	355.75
Fat y Compañía, bacalao y macarela, 5 bultos, por vapor Dominica de Halifax, por	80.54
E. A. González Hermanos, resortes de hierro para camas, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	102.00

The Auto Service Co., gomas neumáticas, 364 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	2.450.75
A. Ferrer, medicinas, 6 bultos, por vapor Comedian, de Liverpool, por	149.74
Shung Fat y Compañía, baterías secas, papas, bacalao, cebada, sagú, 55 bultos, por vapor California, de Nueva York, por	475.61
Shung Fat y Compañía, papel ordinario de envolver, 124 bultos, por vapor Odysseus, de Copenhagen, por	328.04

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS**PROVINCIA DE CHIRQUI**

Se grava el café que salga del Boquete

**ACUERDO NUMERO 2 DE 1935
(DE 19 DE ENERO)**

por el cual se grava el café que salga del Distrito.
El Consejo Municipal del Distrito de Boquete,
 en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- a) Que la ley primera de 2 de Enero del presente año en su artículo primero, declara fuente de riqueza nacional el cultivo del café, porque su producto beneficia a numerosos cultivadores y manipuladores de dicho grano;
- b) Que el artículo 9º de la mencionada ley, autoriza a las Municipalidades cafetaleras para que establezcan impuestos no mayores de un balboa (B. 1.00) por cada quintal o fracción de quintal de café que salga del Distrito y,
- c) Que siendo Boquete el Distrito que mayor cantidad de café produce en la República,

ACUERDA:

Artículo 1º Todo café que salga del Distrito, pagará un impuesto de un balboa (B. 1.00) por cada quintal o fracción, a favor del Tesoro Municipal.

Artículo 2º El Alcalde Municipal del Distrito o en quien él delegue sus facultades, expedirá los permisos para sacar café del Distrito, mediante la presentación del recibo de la Tesorería Municipal en que conste haber pagado el impuesto correspondiente. Dicho funcionario en ningún caso podrá extender este permiso sin antes haberse llenado esta formalidad.

Artículo 3º Impútese el producto de la presente renta al Departamento de Fomento, Capítulo 5º, Artículo 20 del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente, el cual se refiere a obras públicas, conforme lo ordena la citada ley en el mismo artículo 9º.

Artículo 4º Las infracciones del presente Acuerdo serán penadas por el señor Alcalde Municipal del Distrito, en la forma que lo establece el Artículo 5º de la mencionada ley primera de dos de Enero de 1935.

Artículo 5º Este Acuerdo comenzará a regir desde su sanción.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Consejo Municipal de Boquete, a los diez y nueve días del mes de Enero del año de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente,

El Secretario.

PAULINO RUIZ.

R. D. Osorio.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Boquete, Enero 19 de 1935.—Aprobado.—Cúmplase.

El Alcalde, Ad-hoc,

ELADIO ESPINOSA.

El Secretario, Ad-hoc.,

Ernesto Rovira.

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 18 de Marzo)

Nº 226. El Dr. Juan Roberto Morales, como apoderado de Alberto Walter Forrest, cancela hipoteca a James William Taylor.

Nº 227. Fernando Dolande se constituye deudor de la menor Helena Martínez Hermoso, garantizando con prenda el pago de B. 154.00.

Nº 228. Clemente Grueso Quiñonez vende un establecimiento de joyería por B. 100.00 a Teresa Carrasco.

Nº 229. James William Taylor confiere poder general a Newton Ambrosio Becker.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 18 de Marzo)

Nº 204. Se protocoliza un contrato celebrado entre la Chiriquí Land Co. y el Gobierno Nacional sobre la construcción de un muelle en Puerto Armuelles.

Nº 205. La Chiriquí Land Co. traspasa unos terrenos al Gobierno Nacional, en Puerto Armuelles.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día 18 de Marzo de 1935.

As. 4179. Oficio número 101 de 15 de los corrientes, del Juez 3º de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, a petición de Giuseppe Laurenza, ha decretado secuestro sobre las rentas que produce una finca ubicada en Panamá, perteneciente a la sucesión de Nicanor Vilalaz.

As. 4180. Escritura número 224 de 16 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Fidanque Hermanos e Hijos dec ara las mejoras hechas en una finca de su propiedad, ubicada en Panamá.

As. 4181. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Los Santos, el día 12 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Clementina Pérez", de Guararé.

As. 4182. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Chiriquí el día 22 de Marzo de este año, a favor de la razón social de la casa "Moisés J. Missri", de David.

As. 4183. Certificado expedido por el Gobernador de Chiriquí el 15 de marzo actual, el cual adiciona la matrícula anterior.

As. 4184. Escritura número 216 de 13 de marzo de este año, de la Notaría Primera, por la cual Elena Alemán de Tapia vende un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad, a Charles Henry Johnson, y la Compañía Faustina. S. A. redime de su gravamen hipotecario el lote vendido.

As. 4185. Escritura número 183 de 9 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Leoncia Martín & Compañía, Limitada", con domicilio en esta ciudad.

As. 4186. Escritura número 96 de 27 de marzo de 1918, de la Notaría de Herrera, por la cual la Nación vende a Vidal y Francisco Osorio un lote de terreno ubicado en Ocu.

As. 4187. Certificado expedido por el Notario Público de Herrera, el día 30 de agosto de 1934, el cual adiciona la escritura anterior.

As. 4188. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el día 16 de marzo actual, a favor de la razón social de la casa "Giovanni Iannini", de esta ciudad.

As. 4189. Escritura número 202 de 16 de marzo actual, de la Notaría Segunda, por la cual María Tranquilina Recuero constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 4190. Escritura número 225 de 16 de marzo de este año, de la Notaría Primera, por la cual Rafael Vásquez Tinoco vende a Celmira Sucre de Malek un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad, y ésta constituye hipoteca a favor del vendedor.

As. 4191, 4192 y 4193. Contratos celebrados en la ciudad de Panamá el día 27 de febrero, 4 y 6 de marzo de este año, por los cuales la United Motors vende condicionalmente sendos carros marca "Ford", a los señores: José E. Arjona, "García Castillo Hnos. Cia. Limitada" y Stella Olsen.

As. 4194. Escritura número 801 de 31 de agosto de 1934, de la Notaría Primera, por la cual Octavio Augusto de Ycaza vende a Horacio Fábrega un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad, y éste constituye hipoteca a favor del vendedor sobre el lote que compra.

As. 4195. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el día 10 de diciembre del año pasado, a favor de la razón social de la casa "José Cohen", de este domicilio.

As. 4196. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Veraguas el día 22 de febrero de este año, a favor de la razón social de la casa "Félix Mojica", domiciliada en Atalaya, distrito de Santiago.

As. 4197 y 4198. Matrículas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Panamá el 18 de los corrientes, a favor de la razón social de las casas: "Leong Tang", Chilibre, distrito de Panamá y "Young Ben", del mismo corregimiento y distrito.

As. 4199. Escritura número 274 de 17 de noviembre de 1934, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Arturo Miró vende a Angélica Valdés una finca en David.

J. D. GUARDIA,

Registrador General de la Propiedad.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 18 de Marzo)

Sonia Raquel Diaz, Carlos Augusto Gregorio, Jitús Newton Henry.

DEFUNCIONES

(Día 18 de Marzo)

Juan Crisóstomo Collado, Aquilina Amí, Fabián Medina, Juliana Canto de Mojica, Francisca Moreno.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Febrero de 1935.

PROVINCIA DE COLÓN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
COLÓN.....	5	10	20	15			10	7	12	5		
Boca Grande.....												
Limon.....												
Cifi.....							1					
Ciricito (Cuipo).....		1										
(Majagual) Nueva Providencia.....												
Puerto Pilón (Las Minas).....												
Nuevo San Juan.....		1		1			2	2	4			
Monte Lirio.....												
Catirí.....		4		4			3			3		
Santa Rosa.....	3										2	
El Vigía.....												
CHAGRAS.....												
La Encantada.....												
Lagarto.....		3		1			2				2	
Piña.....												
Salud.....												
DONOSO.....												
Cocle del Norte.....	1	2					2				2	
Miguel de la Borda.....												
Gobea.....												
Río Indio.....	1	2					2				2	
PURTOBELO.....		5	3	2			1	1			2	
Garrote.....												
Isla Grande.....												
María Chiquita.....		2		1								
SANTA ISABEL (Palenque).....	2	3		3			2	1	1	2		
Cuango.....												
Culebra.....	5	3		3			1	4	4	1		
Nombre de Dios.....												
Santa Isabel.....												
Viento Frío.....		1		2			1				1	
Miramar.....												
Circunscripción de San Blas.....												
PURTO OBALDÍA.....												
(Porvenir) Escobal.....												
Corazón de Jesús.....												
Narganá.....	2	4		5			1				1	
Playón Chico.....												
(Tupile) Teribe.....												
San Pablo.....								3			3	
La Guayra.....		1										
Totales.....	22	44	23	37			33	15	21	27		

Panamá, 28 de Febrero de 1935.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBRICA

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

AVISO OFICIAL

Impuesto sobre inmuebles del Distrito de Panamá y Provincia de Colón

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre del año 1935 se pagarán así:

Distrito de Panamá, y los de la Provincia de Colón del 1º al 31 de Enero próximo con descuento de diez (10%) por ciento. Del 1º de Febrero al 30 de Abril a la par. Y después de esa fecha con recargo del 10% que establece la ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad el impuesto de las propiedades ubicadas en la Provincia de Colón, pueden hacerlo, solicitando la liquidación correspondiente en la oficina del suscrito Jefe de la Sección de Ingresos.

Panamá, Diciembre 12 de 1934.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Dentro de las horas de oficina se VENDE en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la COMISION ROBERTS, a razón de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Panamá, Enero 19 de 1934.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Durante las horas hábiles se vende en la Sección de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el nuevo Arancel de Aduana de la República de Panamá, al precio de cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50).

Panamá, Marzo 19 de 1934.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A LOS COMERCIANTES

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO Y A.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde en punto del día 12 de Abril de este año, se recibirán en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, propuestas para el suministro de 75,700 sacos de cemento.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, acompañadas de un comprobante de depósito en el Banco Nacional, cheque certificado, garantía bancaria, o bonos de conversión del 6%, que representen el diez por ciento del valor de cada propuesta.

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Sección Primera de la citada Secretaría.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917.

Panamá, Marzo 13 de 1935.

JOSE E. BRANDAO,
Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas.

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente, se emplaza a la señora Antonia Aranda, para que por sí, o por medio de apoderado, comparezca a estar en derecho en la demanda de divorcio que contra ella ha instaurado en este tribunal su esposo señor Enrique Beluche Martínez.

Se advierte a la emplazada que si en el término de treinta días, cotados desde la fecha de la última publicación de este edicto, no compareciere al tribunal, se le nombrará un defensor de ausente, con el que se seguirá el juicio.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez Primero del Circuito,

El Secretario,

J. DE LA C. PEREZ E.

Octavio Villalaz

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José del Carmen Ruiz, de esta vecindad, se encuentra depositado un novillo bosco, como de tres años de edad, marcado a sangre en ambas orejas y a fuego así (A V).

El referido animal ha sido denunciado a este despacho por el señor Ruiz por encontrarse pastando en un predio desde hace algún tiempo sin dueño conocido.

En acatamiento de lo dispuesto por los artículos 1600 y 1631 del Código Administrativo, se fija el presente avi-

so en lugar visible por el término de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término fijado no fuere reclamado en forma legal, el aludido semoviente será rematado por el señor Tesorero Municipal en pública subasta.

Boquerón, 1° de Marzo de 1935.

El Alcalde,

El Secretario,

SANTIAGO GUTIERREZ R.

Benigno Moreno Pitty.

5 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Julio Araúz, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una novilla amarilla hipata, sin marca de sangre y a fuego así:.....

Dicho animal fue denunciado por el señor Araúz y presentado a este despacho por encontrarse desde hace algunos meses pastando en un predio de su propiedad sin dueño conocido.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días contados desde la fecha, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término aludido no fuere reclamado en legal forma, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Boquerón, 1° de Marzo de 1935.

El Alcalde,

El Secretario,

SANTIAGO GUTIERREZ R.

Benigno Moreno Pitty.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Delgado, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un toro de tercera (3°) clase, color cenizo, con manchas blancas en la barriga y las cuatro patas, el rabo blanco, como de tres (3) años de edad, sin fierro ni señales de sangre alguna.

El expresado animal ha sido denunciado a este Despacho como bien moribundo por el señor Juan Delgado, por tener dicho animal más de tres (3) meses de estar pastando en un potrero de su propiedad, denominado el "Guryabito", sin presentarse dueño alguno a solicitarlo.

Por tanto, y en cumplimiento a lo que ordenan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugares públicos y una copia se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, a fin del que se crea con derecho sobre el referido animal se presente a hacerla, pues vencido el término fijado se procederá al remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

El Secretario,

A. DUCREUX R.

H. Ayala B.

5 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, y su Secretario, al público,

HACEN SABER:

Que en poder del señor Ignacio Caballero, vecino de este Distrito se encuentra depositado un toro color amarillo, como de tres años de edad, sin marca ni señal de sangre el cual se encontraba pastando en potrero del depositario, situado en este Distrito.

Dicho animal ha sido denunciado ante este Despacho como bien vacante. En cumplimiento a lo estatuido por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días (30) hábiles contado desde la fijación y fecha, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término fijado no fuere reclamado en forma legal, dicho animal será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Boquerón, Marzo 1° de 1935.

El Alcalde,

El Secretario,

SANTIAGO GUTIERREZ R.

Benigno Moreno Pitty.

5 vs.—5

EDICTO NUMERO 2

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coeló, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Para que sirva de formal notificación a quienes interese, que la señora Juana de Dios Sáenz ha ocurrido a este Despacho a que se le adjudique en plena propiedad y a título de compra un lote de terreno de ocho hectáreas por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador Administrador de Tierras Nacionales de la Provincia de Coeló.

"Yo, Juana de Dios Sáenz, mayor de edad, soltera, natural de este Distrito y vecina de la ciudad de Panamá, de tránsito en Penonomé, solicito a usted se sirva expedirme, previos los trámites del caso, título de propiedad del lote de terreno que antes era del señor Cecilio Sáenz, ubicado en el Corregimiento de Río Grande, y que tenía sin título, cuyos derechos de posesión me ha cedido en compra. El expresado lote de terreno es de ocho hectáreas (8Hets.). Limita por el Norte, Sur y Oeste, con terrenos libres; por el Este, con predio de la señora Elena (Doña) vda. de Conte, y la Carretera Nacional. Está cercado desde antes del año de mil novecientos trece, con cultivos de pasto, caña y árboles frutales. Es de los adjudicables, con su adjudicación no se perjudica a terceros. No contiene minas ni yacimientos de petróleo.

Presento la constancia de haber depositado en la Agencia del Banco Nacional la mitad del valor del terreno, como también el plano y el informe del agrimensor autorizado, más una información de testigos hábiles, que acreditan mi dicho. Y como circunstancia que acredita, que el señor Cecilio Sáenz el derecho a solicitar el título de este terreno, firma también este escrito.

Penonomé, Febrero 14 de 1935.

Juana de Dios Sáenz.

Se fija el presente edicto en lugar visible por quince días hábiles hoy veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Gobernador Administrador de Tierras,

JOSE F. RODRIGUEZ.

El Secretario,

Federico A. Zúñiga G.

8 vs.—2

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón,

AVISA AL PUBLICO:

Que se ha señalado las horas hábiles del día veintiuno del entrante mes de Marzo, para efectuar el remate del bien perseguido en el juicio ejecutivo que adelanta la Compañía del Ferrocarril de Panamá contra Ralph F. Lam. El referido bien se describe así:

"Finca número 237 inscrita al folio 64 del tomo 26 del Registro Público, Sección de Colón y que la constituye una casa de madera, de dos pisos, techo de hierro acanalado, edificada en una mitad del lote de terreno número mil setecientos cincuenta y siete (1757) del plano de esta ciudad levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá, casa que limita por el Norte, con el lote número mil setecientos cincuenta y cinco (1755); por el Sur, con el lote número mil setecientos cincuenta y nueve (1759); por el Este, con la Avenida 'Broadway', y por el Oeste, con la otra mitad del lote mil setecientos cincuenta y siete (1757). Sus dimensiones son: seis (6) metros con cuarenta y siete (47) centímetros de frente, por catorce (14) metros con ochenta (80) centímetros de fondo, respondiendo estas medidas a noventa y cinco (95) metros con setecientos cincuenta (75) decímetros cuadrados".

El remate de la finca indicada tendrá como base la suma de cuatro mil quinientos balboas, que es el valor que tiene en el catastro. Será postura admisible, para el remate de esa propiedad, la que cubra las dos terceras partes de la base señalada, previa consignación en el Tribunal del cinco por ciento (5%) de dicha base. Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día veintiuno de Marzo venidero. Desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oírán las pujas y repujas.

Colón, Febrero 29 de 1935.

Alberto L. Rodríguez,
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Jovial Isambert o Joseph Aubert o Jovial D'Isambert, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, ocho de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.

"Vistos:

"Por tanto y en atención a lo preceptuado por los artículos 661, 662 y 663 del C. C. y 1624, 1625 y 1631 del C. J., el suscrito Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

"Que está abierta la sucesión intestada de Jovial Marcel Isambert o Joseph Aubert o Jovial D'Isambert, de de el día 12 de Agosto del año de 1932, fecha en que ocurrió su fallecimiento; y

"Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su hija legítima la señora Louise Eliane Jovial de Rutil, mujer, mayores de edad, casada, súbdita francesa y vecina de Grand Bourg (María Galante) Colonia Francesa; y

ORDENA:

"Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él;

"Que se tenga al representante del Fisco como parte en el juicio para lo relativo al cobro del impuesto que debe pagar la mortuoria; y

"Que se ponga este auto en conocimiento del público por medio del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese.

L. SOSA.—*L. Hincapié*, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy, trece de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

L. SOSA,

El Secretario,

L. Hincapié.

3 vs.—1.

**EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS
A QUIENES INTERESE, HACE SABER:**

1º Que la compañía minera denominada "Panama Corporation (Canada) Limited", ha presentado al Poder Ejecutivo solicitud formal para que se le expidan títulos definitivos de propiedad sobre las siguientes minas que ha denunciado de acuerdo con el Contrato número 91, del 30 de Diciembre de 1924, celebrado con el Gobierno Nacional sobre exploración y explotación de minas en la Provincia de Veraguas, así:

NOMBRE DE LAS MINAS

1—Cacao	2—Cacique	3—Café
4—Caimito	5—Calabaza	6—Canela
7—Caoba	8—Carate	9—Carbonero
10—Carreto	11—Castaña	12—Cativo
13—Caucho	14—Cedro	15—Ceiba
16—Chilamate	17—Chumico	18—Ciruela
19—Citron	20—Coco	21—Copiva
22—Carotú	23—Rastrojo	

2º Que las minas descubiertas son de oro de veta, y están ubicadas en el Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, en la inmediación de los ríos Gatú y Chiquito.

3º Que en conjunto dichas minas colindan hacia el Norte y Oeste por tierras nacionales, por el Este y Sur, con minas de dicha Corporación.

4º Que cada una de las minas descubiertas tiene la cabida superficial de acuerdo con la Ley, hasta de quin-ce (15) hectáreas divididas en tres (3) parcelaciones;

5º Que en la Sección Primera de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, se encuentran los planos y detalles referentes a cada una de las minas citadas, en donde pueden consultarse en las horas de despacho.

6º Que se ordena publicar este aviso por el término de quince (15) días en un periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL, para que todos aquellos que se con-sideren perjudicados con la citada solicitud se presenten a hacer la correspondiente oposición dentro del mismo término de quince (15) días, contados desde la fecha de la publicación de este aviso.

Panamá, 12 de Febrero de 1935.

A. TAPIA E.,
Secretario de Agricultura y Obras
Públicas.

**EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS
PUBLICAS.**

A QUIENES INTERESE, HACE SABER:

1º Que la compañía minera denominada "Panama Corporation (Canada) Limited", ha presentado al Poder Ejecutivo solicitud formal para que se le expidan títulos definitivos de propiedad sobre las siguientes minas que ha denunciado de acuerdo con el Contrato número 91, del 30 de Diciembre de 1924, celebrado con el Gobierno Na-

cional sobre exploración y explotación de minas en la Provincia de Veraguas, así:

NOMBRE DE LAS MINAS

1—Ardilla	2—Mico	3—Ganso
4—Pato	5—Gallinazo	6—Aguila
7—Saino	8—Pecari	9—Venado
10—Conejo	11—Mula	12—Caballo
13—Tigre	14—Gallina	

2º Que las minas descubiertas son de oro de veta, y están ubicadas en el Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, en la inmediación del lugar llamado Hatillos.

3º Que en conjunto dichas minas colindan hacia el Norte y Oeste, por tierras nacionales; por el Este, con la mina "Loma de la Paja", y por el Sur, por otras minas de dicha Corporación.

4º Que cada una de las minas descubiertas tiene la cabida superficial de acuerdo con la Ley, hasta de quince (15) hectáreas divididas en tres (3) pertenencias.

5º Que en la Sección Primera de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas se encuentran los planos y detalles referentes a cada una de las minas citadas, en donde pueden consultarse en las horas de despacho.

6º Que se ordena publicar este aviso por el término de quince (15) días, en un periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL, para que todos aquellos que se consideren perjudicados con la citada solicitud, se presenten a hacer la correspondiente oposición dentro del mismo término de quince (15) días, contados desde la fecha de la publicación de este aviso.

Panamá, 12 de Febrero de 1935.

A. TAPIA E.,
Secretario de Agricultura y Obras
Públicas.

**EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS
PUBLICAS,**

A QUIENES INTERESE, HACE SABER:

1º Que la compañía minera denominada "Panama Corporation (Canada) Limited", ha presentado al Poder Ejecutivo solicitud formal para que se le expidan títulos definitivos de propiedad sobre las siguientes minas que ha denunciado de acuerdo con el Contrato número 91, del 30 de Diciembre de 1921, celebrado con el Gobierno Nacional, sobre exploración y explotación de minas en la Provincia de Veraguas, así:

NOMBRE DE LAS MINAS

1—Trapiche	2—Puerco	3—Lagarto
4—Perdiz	5—Pavo	6—Cebú
7—Tapir	8—Nutria	9—Hormiga
10—Morsa	11—Abeja	12—Avispa
13—Piolo	14—Pico Fec	15—Sardina
16—Salmón	17—Ballena	18—Rata
19—Pescado	20—Novillo	21—Toro
22—Vaca	23—Gato	24—Perro
25—Lobo	26—Oso	27—Pájaro
28—Lara	29—Chivo	30—Llano

2º Que las minas descubiertas son de oro de veta, y están ubicadas en el Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, en las inmediaciones de las quebradas Honda y Trapiche.

3º Que en conjunto dichas minas colindan por el Norte, con la mina Japón de dicha compañía; por el Sur y el Oeste, con tierras nacionales, y por el Este, con tierras nacionales y la mina "La Hermelina", propiedad del señor Nathaniel I. Hill.

4º Que cada una de las minas descubiertas tiene la cabida superficial de acuerdo con la Ley, hasta de quince (15) hectáreas divididas en tres (3) pertenencias.

5º Que en la Sección Primera de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas se encuentran los planos y detalles referentes a cada una de las minas citadas, en donde pueden consultarse en las horas de despacho.

6º Que se ordena publicar este aviso por el término de quince (15) días, en un periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL, para que todos aquellos que se consideren perjudicados con la citada solicitud, se presenten a hacer la correspondiente oposición dentro del mismo término de quince (15) días, contados desde la fecha de la publicación de este aviso.

Panamá, 12 de Febrero de 1935.

A. TAPIA E.,
Secretario de Agricultura y Obras
Públicas.

**EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS
PUBLICAS,**

A QUIENES INTERESE, HACE SABER:

1º Que la compañía minera denominada "Panama Corporation (Canada) Limited", ha presentado al Poder Ejecutivo solicitud formal para que se le expidan títulos definitivos de propiedad sobre las siguientes minas que ha denunciado de acuerdo con el Contrato número 91, del 30 de Diciembre de 1921, celebrado con el Gobierno Nacional sobre exploración y explotación de minas en la Provincia de Veraguas, así:

NOMBRES DE LAS MINAS

1—Chaparro	2—Curbaril	3—Cupresino
4—Cupano	5—Cunasiri	6—Cumarú
7—Culantrillo	8—Cuji	9—Cuesco
10—Cuelmo	11—Cuca	12—Cubil
13—Cuarango	14—Crocino	15—Crisantemo
16—Crosillo	17—Cuscoja	18—Coyol
19—Colindre	20—Cavel	21—Chayote
22—Castor	23—Casava	24—Caña
25—Camote	26—Cabuya	27—Cuapinol
28—Cortezo	29—Corozo	

2º Que las minas descubiertas son de oro de veta, y están ubicadas en el Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, en la inmediación del río Gatú, al Norte del lugar llamado Hatillos, y al Oeste del Aguacal.

3º Que en conjunto dichas minas colindan hacia el Norte, Este y Sur, por tierras nacionales, y por el Oeste, por otras minas de dicha Corporación, la mina "Loma de la Paja" y tierras nacionales.

4º Que cada una de las minas descubiertas tiene la cabida superficial de acuerdo con la Ley, hasta de quince (15) hectáreas divididas en tres (3) pertenencias.

5º Que en la Sección Primera de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas se encuentran los planos y detalles referentes a cada una de las minas citadas, en donde pueden consultarse en las horas de despacho.

6º Que se ordena publicar este aviso por el término de quince (15) días, en un periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL, para que todos aquellos que se consideren perjudicados con la citada solicitud, se presenten a hacer la correspondiente oposición dentro del mismo término de quince (15) días, contados desde la fecha de la publicación de este aviso.

Panamá, 12 de Febrero de 1935.

A. TAPIA E.,
Secretario de Agricultura y Obras
Públicas.